

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo singular radicado No. 2020-344 adelantado por CRISTIAN LEONARDO ARCINIEGAS VALENCIA contra DIDIER AUGUSTO RODRIGUEZ LEON no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 344-2020 MINIMA CUANTIA SIN SENTENCIA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por CRISTIAN LEONARDO ARCINIEGAS VALENCIA contra DIDIER AUGUSTO RODRIGUEZ LEON, en escrito que suscriben conjuntamente solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, honorarios, costas y agencias en derecho , el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose del título valor y su entrega al demandado

Siendo procedente lo solicitado el juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso Ejecutivo Singular adelantado por CRISTIAN LEONARDO ARCINIEGAS VALENCIA contra DIDIER AUGUSTO RODRIGUEZ LEON por pago total de la obligación, intereses, honorarios, costas y agencias en derecho.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo con las constancias pertinentes y entréguese al demandado.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hacen las partes.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

834632638bdb0efe2aee92f1113605bf01e3ceaaf76e3c3e08d28b4783d5f2c

Documento generado en 19/11/2020 06:58:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**